



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...*

### **RESUELVE**

Expresar su más enérgico repudio a la asunción del ciudadano británico Colin Reynolds como nuevo “gobernador” ilegítimo de las Islas Malvinas, designado unilateralmente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en abierta violación del principio de integridad territorial de la República Argentina, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**  
**Diputado de la Nación**



## FUNDAMENTOS

### Sr. Presidente

Este martes, el Reino Unido ha procedido a la **designación y asunción de un nuevo “gobernador” para las Islas Malvinas**, el ciudadano británico **Colin Reynolds**, en reemplazo de Alison Blake. Esta acción, unilateral e ilegítima, constituye una nueva provocación y una clara expresión de la política colonial que el Reino Unido persiste en sostener en el Atlántico Sur.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como los espacios marítimos circundantes, forman parte integral del **territorio nacional argentino**. La ocupación británica desde 1833 ha sido constantemente rechazada por nuestro país y nunca ha sido consentida por ninguno de los gobiernos argentinos. Por el contrario, ha sido objeto de reiteradas **reclamaciones diplomáticas** y constituye un caso de colonialismo pendiente de descolonización, tal como lo reconoce la comunidad internacional.

En efecto, la **Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, adoptada en 1965, reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido respecto de las Islas Malvinas, e insta a ambas partes a entablar negociaciones para alcanzar una solución pacífica y definitiva. Esta y otras resoluciones posteriores han sido sistemáticamente ignoradas por el Reino Unido, que continúa desarrollando actos unilaterales que agravan la controversia.

La designación de un nuevo gobernador forma parte de esa política ilegítima. Al respecto, la República Argentina ha sostenido de manera firme y constante que **ninguna acción u omisión del Reino Unido ni el accionar de funcionarios designados por dicho Estado puede tener efecto jurídico válido**, y mucho menos modificar la naturaleza jurídica de la disputa de soberanía.

Reynolds, además, ha sido también designado como **“Comisionado para las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur”**, en otra muestra del intento británico por consolidar su presencia en territorios argentinos, violando el principio de integridad territorial consagrado en la **Carta de las Naciones Unidas**.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación no puede permanecer indiferente frente a un nuevo acto de colonialismo explícito en pleno siglo XXI. La defensa de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes es una **política de Estado**, consagrada en la **Constitución Nacional** y reafirmada por la **Disposición Transitoria Primera**, que establece que *“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio*



*nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.*

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**  
**Diputado de la Nación**